

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9483 *Real Decreto 780/2015, de 28 de agosto, por el que se indulta doña Lourdes Durán Pajuelo.*

Visto el expediente de indulto de doña Lourdes Durán Pajuelo, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Móstoles, en sentencia de 28 de abril de 2011, como autora de un delito de hurto en grado de tentativa a la pena de tres meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 2015,

Vengo en conmutar a doña Lourdes Durán Pajuelo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de agosto de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO